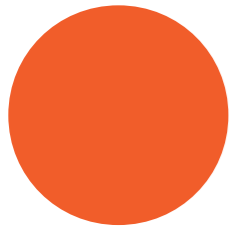


Código ético





Carta del Presidente
Alex Belaustegui

En el año 2016 TECNALIA publicó su primer Código de Integridad, con el objetivo de transmitir los valores y principios, así como las normas de conducta fundamentales que debían regir su actividad.

El Código Ético que ahora presentamos es una actualización alineada con la misión, visión y valores definidos en el Plan Estratégico 2021-2024 y se ha desarrollado en base al compromiso de TECNALIA de reforzar la cultura ética dentro de la organización y de garantizar el cumplimiento legal y normativo por parte de todos sus profesionales, en cada uno de los territorios donde opera.

Desde el Patronato queremos reafirmar nuestro compromiso con un comportamiento ético en las relaciones e interacciones que mantenemos con todos los grupos de interés, actuando siempre con integridad, honestidad, transparencia, coherencia y profesionalidad, y de acuerdo con los valores de nuestra organización.

El Código Ético nos sirve para trasladar estos valores a la operativa diaria, estableciendo una serie de pautas de comportamiento a nivel interno, en las relaciones con terceros y con la sociedad.

La investigación de TECNALIA tiene un impacto real en las empresas y en la sociedad y genera beneficios en forma de calidad de vida y progreso. Esto es posible gracias al talento de las personas que conforman TECNALIA, pero también a la manera en la que se comportan, generando relaciones de confianza dentro y fuera de la organización, basadas en la integridad y el respeto y con los más altos estándares éticos. Estos son los principios en los que se fundamenta esta nueva versión del código ético que os presentamos.

Os agradezco de antemano que lo asumáis como propio y contribuyáis a su cumplimiento.

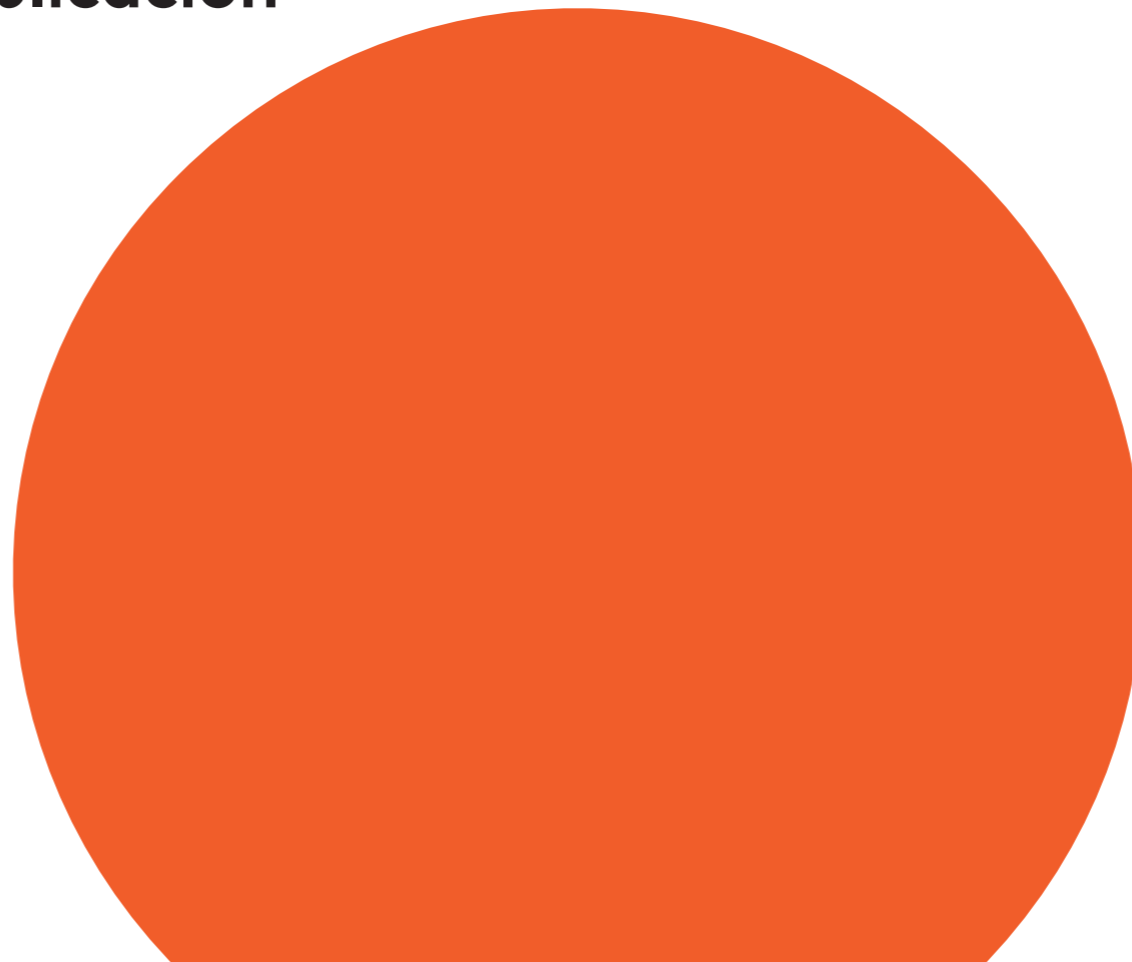
ÍNDICE

01	OBJETO, ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	 4
02	VALORES Y PRINCIPIOS QUE INSPIRAN EL CÓDIGO ÉTICO	 8
03	ASPECTOS FUNDAMENTALES	 12
04	COMPORTAMIENTO INTERNO	 16
	Cumplimiento de la legalidad	18
	No discriminación e igualdad de oportunidades	18
	Seguridad y salud	18
	Colaboración y trabajo en equipo	19
	Conflictos de intereses	19
	Oportunidades de negocio personales y otras actividades	20
	Uso de medios y recursos de TECNALIA y de otras entidades	21
	Medios de comunicación, redes sociales y eventos públicos	22
	Datos personales	23
	Información confidencial y reservada	24
	Donaciones, contribuciones y patrocinios	24
	Exactitud de los libros y registros contables	25
05	COMPORTAMIENTO EN LAS RELACIONES CON TERCEROS	 26
	Negociación honesta	28
	Información veraz y completa	28
	Respeto a la confidencialidad	28
	Respeto a la libre competencia	29
	Rechazo a la corrupción	29
	Atenciones comerciales, obsequios y regalos	30
	Compromiso frente a prácticas fraudulentas o delictivas	31
	Comportamiento con entidades públicas y organizaciones políticas	31
06	COMPORTAMIENTO CON LA SOCIEDAD	 34
	TECNALIA y su misión en la sociedad	36
	Sostenibilidad	36
	Protección del medioambiente	36
	Respeto por los derechos humanos	37
07	OBLIGACIONES E INCUMPLIMIENTOS	 38
	Conocimiento, aceptación y cumplimiento del código ético	40
	Dudas, interpretación y prevalencia	40
	Notificación de incumplimientos	40
	Régimen disciplinario	41
	Vigencia	41



01

**Objeto, alcance y
ámbito de aplicación**



01 Objeto, alcance y ámbito de aplicación

El Código Ético de TECNALIA tiene por objeto desarrollar los valores, principios, normas y pautas de conducta que deben regir y orientar la actividad profesional de todas las personas que forman parte de la Fundación TECNALIA Research & Innovation ("TECNALIA" o la "Organización") independientemente del tipo de contrato o acuerdo que las vincule, lo que incluye a personas que formen parte del Patronato y otros órganos de gobierno y a las plantillas de TECNALIA y de las empresas participadas donde TECNALIA tiene una influencia decisiva en el control de la gestión (conjunto definido como "los profesionales del Grupo TECNALIA").

El Código Ético de TECNALIA será también de aplicación a terceras personas con las que se establezcan acuerdos profesionales o de negocio (externalizaciones, subcontrataciones, entidades colaboradoras, partners, etc.), respecto a las que se espera que desarrollen comportamientos alineados con el mismo si bien no siéndoles de aplicación todo aquello que en el Código Ético, se refiera exclusivamente a procedimientos y procesos internos de TECNALIA. Para ello, se trasladarán al contrato correspondiente cláusulas específicas, las cuales deberán ser aceptadas.

El contenido del Código Ético debe inspirar y presidir la actuación profesional de las personas a las que está dirigido. En concreto, el Código Ético forma parte del sistema normativo interno de TECNALIA y es de obligado cumplimiento para los miembros del Patronato, los Comités de Dirección y para todos los profesionales del Grupo TECNALIA.

El Código Ético se desarrolla en base al compromiso de TECNALIA de reforzar la cultura ética dentro de la Organización y el ejercicio de la debida diligencia de sus profesionales en el cumplimiento normativo en cada uno de los territorios donde opera.

Con este fin el Patronato de TECNALIA ha establecido una estructura y un modelo para prevenir, detectar e investigar los incumplimientos del Código Ético y de la normativa aplicable a través del CEC (Comité de Ética y Cumplimiento),



Nuestro objetivo común es conseguir que la profesionalidad y la integridad sean ejercidas con naturalidad en TECNALIA y que cada uno de nosotros pueda contribuir con su propia actuación a afianzar estos valores en nuestra cultura.

02

**Valores y principios
que inspiran el código ético**



02 Valores y principios que inspiran el código ético

En TECNALIA somos un equipo de personas que actuamos con HONESTIDAD, TRANSPARENCIA y COHERENCIA, de acuerdo con los siguientes VALORES de nuestra organización, generando CONFIANZA dentro y fuera de TECNALIA.

CLIENTE

Nos ponemos en la piel de nuestros CLIENTES, para entender las claves de su negocio y conjuntamente avanzar en la resolución de sus PROBLEMAS y RETOS, para conseguir el mayor IMPACTO a través de una relación de CONFIANZA.

COLABORACIÓN

Somos una organización ABIERTA y con un PROPÓSITO común. Creemos que la COLABORACIÓN, en su sentido más amplio, es la mejor manera de buscar soluciones a los problemas complejos y retos de futuro, de nuestros clientes y de la sociedad.

COMPROMISO SOCIAL

Tenemos un COMPROMISO con la sociedad y por eso creamos valor para mejorarla. Queremos TRANSCENDER y tenemos la OBLIGACIÓN MORAL de trabajar para conseguir una sociedad futura más próspera.

INNOVACIÓN

La INNOVACIÓN forma parte de nuestro ADN. Buscamos siempre formas de pensar, de hacer y de relacionarnos diferentes, ATREVIDAS e innovadoras. Somos creativos, asumiendo los riesgos con libertad y responsabilidad.

EXCELENCIA

Somos EXIGENTES, tenemos AMBICIÓN y ganas de mejorar para ser los mejores. Queremos ser EXCELENTES, maximizando resultados y generando impacto en nuestros clientes y en la sociedad.



El Código Ético nos sirve para trasladar estos valores a la operativa diaria, teniendo en cuenta que cualquier actuación de las personas destinatarias del Código Ético en el marco de su actividad profesional y/o relación con TECNALIA deberá regirse por los criterios de **profesionalidad, integridad y autocontrol**:

- La **profesionalidad** es la actuación diligente, responsable, eficiente y enfocada a la excelencia y la calidad del servicio.
- La **integridad** es la actuación leal, honesta, de buena fe, transparente, objetiva y alineada con los intereses de TECNALIA y con sus principios y valores, expresados en el presente Código Ético y desarrollados mediante la normativa interna de la Organización.
- El **autocontrol** supone que cualquier actuación se asiente sobre tres premisas básicas: (i) que la actuación sea éticamente aceptable; (ii) que sea legalmente válida; y (iii) que sea deseable para TECNALIA.

La aplicación de cada uno de estos criterios se traduce en un conjunto de reglas de conducta. En los siguientes apartados, se explica el contenido más importante de estas reglas de conducta, que en la mayoría de los casos se desarrollan mediante normas internas o cláusulas de contratos.

03

**Aspectos
fundamentales**



03

Aspectos fundamentales

Todas las relaciones y transacciones empresariales en las que participe o intermedie TECNALIA han de realizarse considerando su reputación y credibilidad. En este sentido, se debe observar en todas las circunstancias un comportamiento ético y evitar actividades o relaciones profesionales de naturaleza tal que pudieran perjudicar sus intereses o buen nombre.

Las personas de TECNALIA vigilarán el respeto a la imagen y reputación de la Organización por parte de aquellas terceras personas con las que se mantengan relaciones profesionales.

Por su parte, las personas de TECNALIA que ostenten cargos de dirección o formen parte del Patronato u otros miembros de los órganos de gobierno de la Organización informarán internamente a la Dirección General o al Patronato en caso de que estén siendo investigados o sean condenados por un delito, o consideren que están involucrados en cualquier conducta que pueda ser relevante para la reputación de TECNALIA.

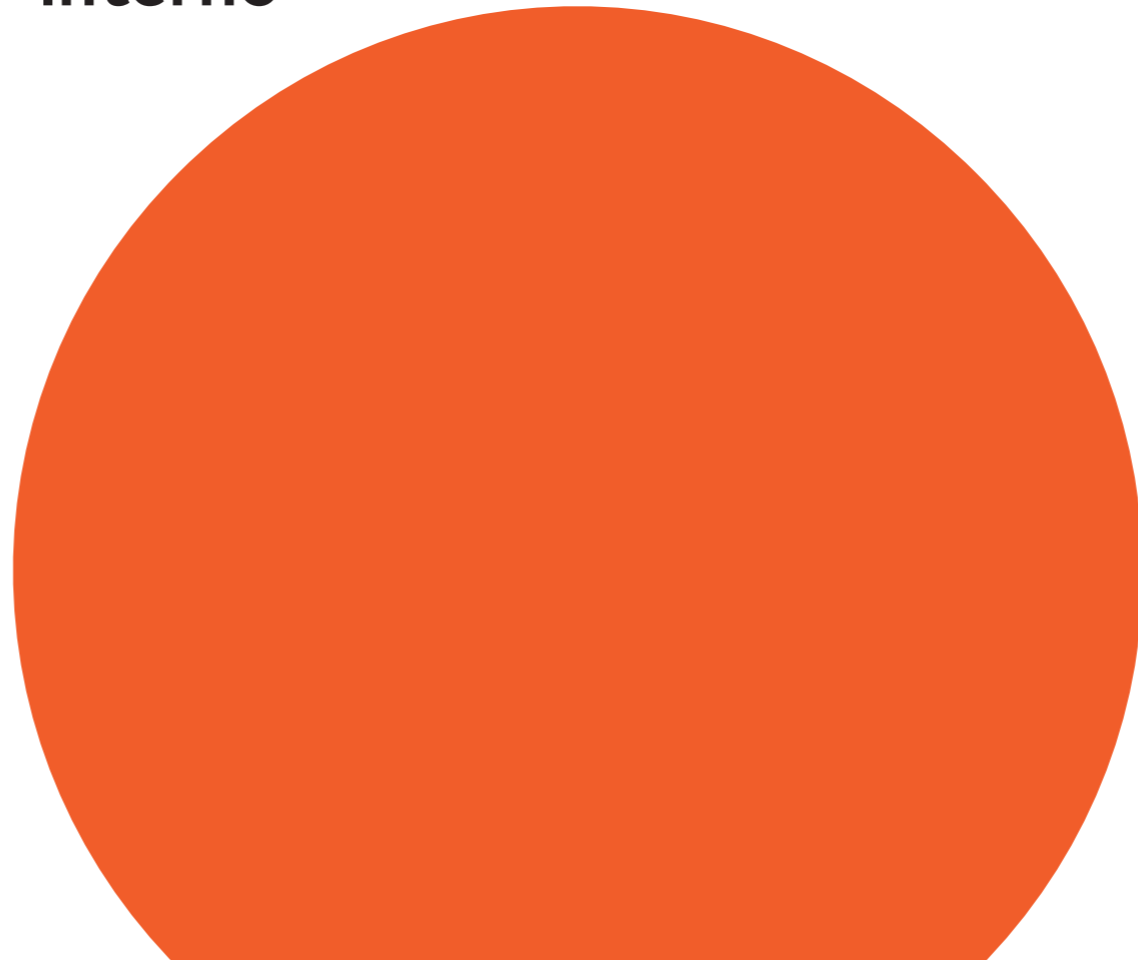
Las personas destinatarias del Código Ético cumplirán estrictamente la legalidad vigente que resulte de aplicación, atendiendo al espíritu y la finalidad de las normas correspondientes, y observando tanto el Código Ético como la normativa interna y procedimientos aplicables. Igualmente respetarán íntegramente las obligaciones y compromisos asumidos en las relaciones contractuales establecidas y asumidas.



En el trato mutuo dentro de TECNALIA y con terceros, fomentamos una cultura de franqueza, honestidad, tolerancia, respeto, amabilidad, justicia y confianza.

04

Comportamiento
interno



04 Comportamiento interno

A continuación, se desarrollan las pautas generales de comportamiento esperado por parte de los profesionales de TECNALIA, cuyo incumplimiento puede suponer una violación grave del Código Ético.

CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Las personas destinatarias del Código Ético conocerán las leyes y reglamentaciones que afecten a sus respectivas áreas de actividad y se asegurarán de que las personas que dependan de ellas reciban la adecuada información y formación, de forma que les permita entender y cumplir las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a su función laboral, incluidas las de carácter interno.

La Organización desarrollará las políticas, procedimientos y prácticas necesarias para lograr la implantación eficaz de los principios y normas de conducta establecidos en el Código Ético.

Igualmente, la Organización respetará y acatará las resoluciones judiciales o administrativas que se dicten, reservándose el derecho a recurrir, ante cuantas instancias fuere oportuno, las referidas decisiones o resoluciones cuando entienda que no se ajustan a derecho.

NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

TECNALIA se compromete a respetar y proteger a las personas, basando sus relaciones de trabajo en **principios de respeto mutuo** y promoviendo la igualdad de trato y de oportunidades. Por ello, TECNALIA:

- No permite ni tolera la discriminación por razón de raza, color, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social.
- Rechaza toda manifestación de violencia, de acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros, de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos de las personas afectadas, impulsando medidas específicas para su prevención y respuesta a través de los protocolos y procedimientos correspondientes.

SEGURIDAD Y SALUD

TECNALIA velará por que sus profesionales desarrollen su trabajo en lugares seguros y saludables. TECNALIA promoverá, internamente y, cuando proceda, en aquellas entidades con las que se relacione, el establecimiento de programas de seguridad y salud en el trabajo y adoptará y vigilará (o requerirá

que se adopte y vigile) el cumplimiento de las medidas preventivas necesarias conforme a la legislación en esta materia.

Todas las personas de TECNALIA están obligadas a conocer y cumplir las normas de prevención y seguridad en el trabajo y velar por la seguridad de todas las personas que pudieran verse afectadas por el desarrollo de sus actividades.

COLABORACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO

TECNALIA considera que la colaboración y el trabajo en equipo son requisitos necesarios para lograr los objetivos y para aprovechar al máximo las capacidades de la Organización. Por eso, TECNALIA y toda la Organización promueve, facilita e incentiva la colaboración y el trabajo en equipo de las personas que forman parte de él.

Todas las personas deberán actuar con espíritu de colaboración, actuando con generosidad y pensando en los objetivos y propósitos comunes.

CONFLICTOS DE INTERESES

Las decisiones profesionales deberán estar basadas en la mejor defensa de los intereses de TECNALIA, de forma que no estén influenciadas por relaciones personales o por cualesquiera otros intereses particulares.

Se considerará que existe conflicto de intereses en aquellas situaciones en las que entren en colisión, de manera directa o indirecta, un interés personal y el interés de TECNALIA, existiendo interés personal cuando el asunto afecte a la persona en cuestión o a una persona vinculada con ella.

Tendrán la consideración de **personas vinculadas** las siguientes:

- La persona cónyuge o con análoga relación de afectividad.
- Las personas familiares hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad.
- Las personas cónyuges de ascendientes, descendientes y de hermanos o hermanas.
- Las entidades ajenas a TECNALIA en las que la persona en cuestión, o cualquiera de las personas a ella vinculadas, por sí o por persona interpuesta, ejerza un cargo de administración o dirección o de las

04

Comportamiento interno

que perciba emolumentos por cualquier causa, siempre que, además, ejerza, directa o indirectamente, una influencia significativa en las decisiones financieras y operativas de dichas entidades.

Por tanto, en relación con los posibles conflictos de intereses, las personas destinatarias del Código Ético observarán los **siguientes principios generales de actuación**:

- **Independencia:** actuar en todo momento con profesionalidad, con lealtad a TECNALIA e independientemente de intereses propios o de terceras personas; evitando en todo caso primar sus propios intereses a expensas de los intereses de TECNALIA.
- **Abstención:** abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a TECNALIA con las que exista conflicto de intereses, de participar en las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.
- **Comunicación:** informar sobre los conflictos de interés en que se esté incurso, previamente a la realización de la operación o decisión de que se trate, por escrito, a la persona superior jerárquica correspondiente, para que TECNALIA pueda tratar el asunto de la manera más oportuna.

Estos principios de actuación se observarán de manera especial en aquellos supuestos en los que la situación de conflicto de interés sea, o pueda razonablemente esperarse que sea, de tal naturaleza que constituya una situación de conflicto de interés estructural y permanente entre la persona en cuestión (o persona vinculada) y TECNALIA.

Por otra parte, la realización de actividades personales, políticas, sin ánimo de lucro o similares, no debe impedir el cumplimiento de las obligaciones de las personas destinatarias del Código Ético con TECNALIA, y no debe entrar en conflicto con sus intereses ni ser perjudiciales para TECNALIA. Además, en estos casos, en ningún momento se actuará en nombre de TECNALIA sin autorización expresa.

OPORTUNIDADES DE NEGOCIO PERSONALES Y OTRAS ACTIVIDADES

Se considerarán oportunidades de negocio aquellas inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes o actividades de TECNALIA, de las que las personas destinatarias del Código Ético hayan tenido conocimiento con ocasión del desarrollo de su actividad profesional en relación con la Organización, cuando la inversión o la operación hubiera sido ofrecida a TECNALIA o esta tenga interés en ella.

Las personas destinatarias del Código Ético no podrán aprovechar oportunidades de negocio en beneficio propio o de personas a ellas vinculadas salvo que la Dirección General o el Patronato haya autorizado previamente por escrito el aprovechamiento de la oportunidad de negocio por parte de la persona en cuestión.

Se respeta la participación de sus personas en otras actividades financieras, empresariales o laborales, siempre que tales actividades sean legales, no afecten a la actividad profesional de la persona en la Organización y no entren en concurrencia y originen conflictos de intereses reales o potenciales, por sus responsabilidades como profesionales de la Organización.

Asimismo, las personas destinatarias del Código Ético no podrán utilizar el nombre de TECNALIA, ni invocar su condición de persona de TECNALIA, para realizar operaciones por cuenta propia o de personas a ellas vinculadas.

USO DE MEDIOS Y RECURSOS DE TECNALIA Y DE OTRAS ENTIDADES

Las personas destinatarias del Código Ético que tengan a su disposición bienes, servicios y recursos asignados por TECNALIA o por otras entidades (incluyendo, a título meramente indicativo: mobiliario, teléfonos, ordenadores, fotocopiadoras, software, internet, intranet, sistemas de almacenamiento de datos, correo electrónico y otros dispositivos y equipos), deberán utilizar eficientemente y de forma responsable estos bienes. Se permite un uso razonable de estos medios para cuestiones particulares, ateniéndose en todo caso a los procedimientos e instrucciones específicos que se definan.

TECNALIA proporciona a sus profesionales acceso a internet y correo electrónico que, con carácter general, deben usarse solamente en el ámbito profesional, y si se usa puntualmente en el ámbito personal no debe existir una expectativa razonable de privacidad por parte del profesional, es decir, la empresa podrá acceder al contenido de dispositivos electrónicos y buzón de correo profesional en el marco de una conducta impropia o incumplimiento grave del Código Ético o la legislación aplicable.

Ninguna persona, salvo que esté específicamente autorizada, podrá utilizar los equipos puestos a su disposición para acceder a servicios *online*, instalar o descargar programas, aplicaciones o contenidos cuya utilización contravenga las normas internas de TECNALIA al respecto o que puedan perjudicar su reputación o la seguridad de sus sistemas o de los sistemas de otras entidades. La instalación de programas para uso personal está asimismo prohibida.

04

Comportamiento interno

La tarjeta de crédito corporativa es un bien proporcionado por TECNALIA a determinados profesionales para sufragar gastos de carácter profesional, y en ningún caso para gastos personales, para así desempeñar sus tareas laborales de forma más eficaz dentro de un marco de confianza en el buen uso por parte del profesional. El profesional que disponga de una tarjeta de crédito corporativa está obligado a presentar en plazo y forma la hoja de autorización de gastos con la documentación soporte de los mismos, así como la comunicación de los potenciales errores de gastos incurridos de índole personal.

Los vehículos corporativos y tarjetas de gasolina son herramientas proporcionadas por TECNALIA a determinados profesionales para facilitar su desempeño profesional, siendo el uso principal del vehículo las actividades profesionales. Estos profesionales deberán cumplir con la política y procedimientos específicos al efecto, así como la legislación y normativa vial aplicable. El profesional está obligado a presentar los resguardos y documentación soporte de los gastos de las tarjetas de gasolina. TECNALIA permite el uso del vehículo para uso personal en determinadas circunstancias.

MEDIOS DE COMUNICACIÓN, REDES SOCIALES Y EVENTOS PÚBLICOS

Ninguna persona de TECNALIA podrá utilizar los medios de la Organización para finalidad distinta a la que le ha sido encomendada profesionalmente, por lo que no podrá verter, a través de los mismos, opiniones particulares que no sean la postura oficial de TECNALIA. El uso de las redes sociales por parte de las personas de TECNALIA, deberá respetar lo establecido en este Código Ético y se regirá por principios de prudencia y lealtad institucional.

Cuando las personas destinatarias del Código Ético hagan uso de las redes sociales a título particular, se abstendrán de atribuirse representación oficial de TECNALIA, y ello con independencia de que deberán respetar las normas legales de aplicación y tener presente que, aun cuando estén utilizándolas a título particular, sus opiniones o comentarios pueden perjudicar la imagen de TECNALIA.

Especialmente se deberá ser cuidadoso cuando se mencione una vinculación laboral con TECNALIA, siendo de aplicación los aspectos recogidos en este código, sobre todo en los aspectos sobre discriminación, opiniones difamatorias o de mala fe, propiedad intelectual e industrial, o divulgar información reservada o confidencial sobre los clientes, proveedores o cualquiera de carácter interno de TECNALIA.

Los profesionales tienen prohibido utilizar la imagen, nombre o marcas de TECNALIA para abrir páginas web, o darse de alta en foros o redes sociales en nombre de TECNALIA.

DATOS PERSONALES

La Organización se encuentra fuertemente comprometida y muestra su más absoluto respeto con la intimidad y privacidad de las personas con las que se relaciona, obligándose a tratar sus datos personales con responsabilidad y dando debido cumplimiento a las diferentes exigencias legales, técnicas y organizativas que le resulten exigibles para garantizar la adecuada protección de los derechos y libertades de los interesados.

En este sentido, dichos **datos personales deberán ser:**

- Tratados de manera lícita, leal y transparente en relación con el interesado.
- Recogidos con fines determinados, explícitos y legítimos, y no serán tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines.
- Adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados.
- Exactos y, si fuera necesario, actualizados; se adoptarán todas las medidas razonables para que se supriman o rectifiquen sin dilación los datos personales que sean inexactos con respecto a los fines para los que se tratan.
- Mantenedos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento de los datos personales; los datos personales podrán conservarse durante períodos más largos siempre que se traten exclusivamente con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos.
- Tratados de tal manera que se garantice una seguridad adecuada, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas.

Por tal motivo, las personas destinatarias del Código Ético que tengan acceso a dicha información deberán actuar de acuerdo con lo establecido en este código y la legislación aplicable, quedando obligadas a observar, asimismo, los protocolos e instrucciones que, a este respecto, se establezcan en la Organización en cada momento.

Igualmente, las personas destinatarias del Código Ético respetarán y mantendrán la discreción adecuada en relación con la información relativa a la intimidad de las personas físicas con las que se relacionen por motivos profesionales y/o a cuyos datos personales tengan acceso por razón de desempeño de sus funciones.

04

Comportamiento interno

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y RESERVADA

La información no pública que sea propiedad de TECNALIA, o de terceras personas que se encuentre en posesión de TECNALIA, tendrá, con carácter general, la consideración de información de uso interno y confidencial, sin que su contenido pueda ser facilitado a otras personas o entidades.

TECNALIA establecerá normas internas de obligado cumplimiento en relación con el uso de dispositivos electrónicos en la actividad profesional. Es responsabilidad de las personas destinatarias del Código Ético hacer uso de los medios de seguridad de la información necesarios disponibles y aplicar los procedimientos establecidos al efecto para proteger la información interna, confidencial y reservada, registrada en soporte físico o electrónico, frente a cualquier riesgo interno o externo de acceso no consentido, manipulación o destrucción, tanto intencionada como accidental. A estos efectos, las personas destinatarias del Código Ético guardarán confidencialidad sobre el contenido de su trabajo en sus relaciones con terceras partes.

Revelar o usar información reservada y confidencial para fines particulares contraviene el Código Ético.

Cualquier indicio razonable de fuga de información confidencial o reservada deberá ser comunicado por quienes tengan conocimiento de ella siguiendo los cauces establecidos al efecto.

En caso de cese de la relación entre una persona y TECNALIA, subsistirá el deber de confidencialidad y, en caso de encontrarse dicha información en algún tipo de soporte físico o tecnológico, este será devuelto a TECNALIA.

DONACIONES, CONTRIBUCIONES Y PATROCINIOS

No está permitido solicitar ni ofrecer donaciones, contribuciones o patrocinios, incluyendo la cesión gratuita de espacios, que puedan interpretarse de forma errónea como un intento de obtener ilícitamente alguna contrapartida o beneficio indebido. Todas las iniciativas en este sentido deben contar con la aprobación de la Dirección General o del Patronato y quedar debidamente documentadas y registradas.

En su caso, las donaciones deberán tener una finalidad legítima, no podrán ser anónimas, deberán formalizarse por escrito y, cuando sean en dinero, deberán realizarse por cualquier medio de pago que permita identificar a la persona o entidad receptora de los fondos.

En ningún caso se realizarán donaciones ni cesiones gratuitas de espacio a partidos políticos en nombre de TECNALIA.

EXACTITUD DE LOS LIBROS Y REGISTROS CONTABLES

Los pagos realizados por TECNALIA deben de estar soportados por la documentación mercantil correspondiente, tal como contratos, facturas o acuerdos y que hayan sido aprobados por los órganos establecidos a tal efecto.

Adicionalmente, se evitará la realización de pagos en metálico y, en caso de realizarse, estos deberán de cumplir con los máximos establecidos por ley, quedando soportada la transacción realizada por los documentos justificativos correspondientes. En todo caso, queda prohibida la realización de pagos mediante cheque al portador.

No se realizarán pagos a cuentas domiciliadas en países y territorios no cooperadores a efectos fiscales, a no ser que se aporten los documentos que justifiquen la necesidad de ello en base a circunstancias legítimas y dentro de la legalidad.

Los libros y los registros contables de TECNALIA deben reflejar todas sus transacciones con exactitud y deben permitir la preparación de información financiera precisa. En ningún caso se ocultará información a entidades auditoras o fiscalizadoras, estando completamente prohibido influir, coaccionar, manipular o engañar a dichas entidades.

La información financiera de TECNALIA, en especial las cuentas anuales, reflejará fielmente su realidad económica, financiera y patrimonial de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y las normas internacionales de información financiera que le sean aplicables. A estos efectos, ningún miembro de TECNALIA ocultará o distorsionará la información de los registros e informes contables ni la de los documentos auxiliares que sirvan de soporte para su preparación.

Deberá denunciarse en todo momento, como incumplimiento, el fraude o los errores deliberados en la preparación, el mantenimiento, la evaluación, la revisión o la auditoría de los estados o registros financieros; las deficiencias o el incumplimiento de los controles contables internos; las tergiversaciones o declaraciones falsas en cualquier documento de divulgación pública financiera (incluyendo comunicados de prensa); las desviaciones de la presentación de informes completos y veraces sobre la situación financiera de TECNALIA; así como la entrega de información organizada de forma equívoca o con el objetivo de confundir a sus destinatarios.

Además, se prohíbe a las personas de TECNALIA que desempeñen una función de supervisión financiera, y a sus familiares de primer grado, obtener cualquier tipo de servicios fiscales o de otro tipo de la entidad auditora, independientemente de estos sean retribuidos o no.

05

**Comportamiento
en las relaciones con terceros**



05

**Comportamiento
en las relaciones con terceros****NEGOCIACIÓN HONESTA**

TECNALIA, aplicando en todo momento principios de transparencia, información veraz y protección de su *know-how* y del *know-how* de terceras partes al que tenga acceso, tiene como objetivo ofrecer una máxima calidad de servicio, compitiendo de manera justa y promoviendo actividades comerciales y de marketing basadas exclusivamente en el mérito y sus recursos. Los documentos contractuales serán redactados de forma sencilla y clara, a partir de información suficiente, veraz y no engañosa. En las relaciones precontractuales o contractuales se propiciará la transparencia y se informará de las distintas alternativas existentes, en su caso. Deberá hacerse uso de los modelos documentales que TECNALIA ponga a disposición siempre que sea posible y dar cumplimiento a los procedimientos internos de negociación, revisión y aprobación contractual.

La selección de entidades proveedoras deberá llevarse a cabo conforme a criterios de transparencia, imparcialidad, objetividad, eficacia y eficiencia y compromiso con una cultura ética y de cumplimiento. Por tanto, a la hora de la elección, se ponderará el precio, la calidad, la seguridad y la idoneidad de los productos o servicios requeridos, evitando favoritismos o intereses ajenos a los de TECNALIA.

INFORMACIÓN VERAZ Y COMPLETA

La información facilitada a entidades clientes, partners, proveedoras y otras entidades será veraz y no proyectada con intención de inducir a engaño.

TECNALIA y todos sus profesionales se abstendrán de realizar publicidad engañosa de las actividades que desarrolla y los servicios que ofrece.

TECNALIA ni consiente ni justifica la falsificación, manipulación o utilización deliberada de información falsa. Todas las personas deben transmitir la información de forma veraz, completa y comprensible. En ningún caso proporcionarán, a sabiendas, información incorrecta, inexacta o imprecisa que pueda inducir a error a quien la recibe.

RESPETO A LA CONFIDENCIALIDAD

Se mantendrá la confidencialidad de los datos de las otras partes en sus actividades comerciales, comprometiéndose a no revelarlos a terceras personas, salvo consentimiento de la parte correspondiente o por obligación legal o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

La documentación de precios y las informaciones presentadas por las entidades proveedoras en un proceso de selección serán tratados confidencialmente y no se revelarán a terceras personas salvo consentimiento de la parte afectada o por obligación legal, o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

Se respetará la propiedad intelectual e industrial de terceras personas, así como aquella información que tenga la consideración legal de "secreto empresarial" y la confidencialidad de cualquier información que haya sido así calificada.

RESPETO A LA LIBRE COMPETENCIA

Queda prohibido cualquier comportamiento contrario a la libre competencia. Así mismo, también se prohíbe cualquier comportamiento que pueda considerarse publicidad engañosa, actitud denigrante hacia entidades competidoras o, en general, competencia desleal. Igualmente, se prohíbe cualquier conducta que constituya o pueda constituir una colusión, abuso o restricción de la competencia de acuerdo a la normativa de defensa de la competencia.

RECHAZO A LA CORRUPCIÓN

Se evitará cualquier clase de interferencia o influencia de terceras personas que pueda alterar la imparcialidad y objetividad profesional. Por ello, está prohibido por sí o por persona interpuesta:

- Recibir, solicitar o aceptar un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza, u ofrecimiento o promesa de obtenerlo, incumpliendo obligaciones en la adquisición o venta de mercancías, en la contratación de servicios profesionales o en las relaciones comerciales, para favorecer frente a terceras personas a quien otorga o del que se espera el beneficio o ventaja.
- Prometer, ofrecer o conceder a personas directivas, administradoras, empleadas o colaboradoras de una entidad, un beneficio o ventaja no justificados, de cualquier naturaleza, para sí o para terceras personas, como contraprestación para ser favorecido o favorecida (o una tercera persona) indebidamente frente a otras personas en la adquisición o venta de mercancías, contratación de servicios o en las relaciones comerciales.

05

Comportamiento
en las relaciones con terceros**ATENCIONES COMERCIALES, OBSEQUIOS Y REGALOS**

Las personas destinatarias del Código Ético no podrán dar ni aceptar regalos u hospitalidades que influyan, puedan influir o se puedan interpretar como influencia en la toma de decisiones. Asimismo, las personas destinatarias del Código Ético no podrán, directamente o a través de persona interpuesta, ofrecer o conceder, ni solicitar o aceptar ventajas o beneficios no justificados que tengan por objeto inmediato o mediato obtener un beneficio económico o comercial, presente o futuro, directo o indirecto, para TECNALIA, para sí mismas, o para una tercera persona. Asimismo, se encuentra prohibido el ofrecimiento o promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja impropia o cualquier instrumento para su encubrimiento.

Tampoco podrán recibir, a título personal, dinero de entidades y potenciales entidades clientes, colaboradoras o proveedoras, ni siquiera en forma de préstamo o anticipo, todo ello con independencia de los préstamos o créditos concedidos por entidades financieras que trabajen con TECNALIA y que no manifiesten mediante esos actos conductas ilícitas.

Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior, los Miembros de la Organización pueden ofrecer o recibir regalos u hospitalidades siempre que se cumplan los requisitos establecidos específicamente a través de la política desarrollada al efecto.

Como norma general, la entrega y aceptación de regalos y obsequios solo estarán permitidas cuando sean consecuencia de premios y reconocimientos, homenajes o campañas institucionales generalizadas, o bien cuando concurren simultáneamente las circunstancias siguientes:

- No sea repetitivo;
- Sea de un valor económico irrelevante o simbólico;
- Responda a signos de cortesía, a elementos de marketing o atenciones comerciales usuales en el contexto que corresponda;
- No estén prohibidas por la ley o las prácticas comerciales locales generalmente aceptadas.

Cuando existan dudas sobre si un caso concreto es aceptable o no, la oferta deberá ser declinada o, en su caso, consultada a través de los cauces internos que se establezcan al efecto.

COMPROMISO FRENTE A PRÁCTICAS FRAUDULENTAS O DELICTIVAS

TECNALIA está comprometida firmemente a impedir que sus operaciones se utilicen para colaborar en un fraude o delito, como el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo, el contrabando u otras actividades delictivas, por lo que las personas destinatarias de este Código Ético deben tomar todas las precauciones necesarias e informar a la Organización cuando tengan indicios o consideren que cualquier persona de TECNALIA o cualquier tercera persona con la que se relacione pudiera estar realizando una actividad delictiva.

COMPORTAMIENTO CON ENTIDADES PÚBLICAS Y ORGANIZACIONES POLÍTICAS

La relación con las entidades públicas y organizaciones políticas, en su caso, será en todo momento lícita, ética, respetuosa y alineada con las disposiciones legales para la prevención de la corrupción y el soborno y para la financiación de partidos políticos. Por ello, está absolutamente prohibido en el ámbito profesional relacionado con TECNALIA:

- Entregar donaciones o aportaciones destinadas a un partido político, federación, coalición o agrupación de electores, por sí o por persona interpuesta.
- Ofrecer o entregar dádiva o retribución de cualquier otra clase a una autoridad, persona funcionaria pública o persona que participe en el ejercicio de la función pública para realizar, en el ejercicio de su cargo, un acto contrario a los deberes inherentes al mismo o para no realizar o retrasar injustificadamente el que debiera practicar, o bien para realizar un acto propio de su cargo o como recompensa por la realización de las conductas descritas o, simplemente, en consideración a su cargo o función.
- Entregar dádiva o retribución atendiendo a la solicitud formulada por una persona funcionaria pública o persona que participe en el ejercicio de la función pública.
- Que, mediante el ofrecimiento, promesa o concesión de cualquier beneficio o ventaja indebidos, pecuniarios o de otra clase, se corrompa o intente corromper, por sí o por persona interpuesta, a una autoridad o persona funcionaria pública en beneficio propio o de una tercera persona, o atender sus solicitudes al respecto, con el fin de que actúe o se abstenga de actuar en relación con el ejercicio de funciones públicas para conseguir o conservar un contrato, negocio o cualquier otra ventaja competitiva en la realización de actividades económicas internacionales.

05

Comportamiento en las relaciones con terceros



- Influir en una persona funcionaria pública o autoridad prevaleándose de cualquier situación derivada de la relación personal con este o con otra persona funcionaria pública o autoridad para conseguir que se dicte una resolución que pueda generar directa o indirectamente un beneficio para TECNALIA o para una tercera persona.
- Ofrecerse a influir en una autoridad o una persona funcionaria pública solicitando, a terceras personas, dádivas, presentes o cualquier otra remuneración o aceptando ofrecimiento o promesa de ello.

Con la finalidad de poder determinar la existencia de eventuales incompatibilidades, las personas de TECNALIA informarán a la Dirección General, al Comité de Dirección o al Patronato previamente a la aceptación de cualquier cargo público.

06

**Comportamiento
con la sociedad**



06 Comportamiento con la sociedad

TECNALIA Y SU MISIÓN EN LA SOCIEDAD

En TECNALIA, a través de todas nuestras actividades, buscamos maximizar el impacto en la sociedad en nuestro compromiso con un mundo más seguro y sostenible. Tenemos la ambición de dejar un legado en la sociedad.

Para ello:

- Hacemos el mejor uso posible de nuestra financiación pública.
- Tratamos de influir en nuestros clientes, aliados y proveedores para extender nuestro impacto social.
- Priorizamos el impacto a largo plazo sobre visiones cortoplacistas.
- Tomamos decisiones que incorporan el criterio de maximizar el beneficio social y medioambiental y contribuimos a ello de forma voluntaria y proactiva.

SOSTENIBILIDAD

TECNALIA tiene como objetivo estratégico la contribución a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas a través del desarrollo de todas sus actividades empresariales. Para ello dispone de un modelo de evaluación del impacto en los ODS y planes de acción para la mejora del mismo.

PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

TECNALIA desarrolla su actividad desde el respeto y la protección al medioambiente, cumpliendo o mejorando los estándares establecidos en la normativa medioambiental que sea de aplicación, minimizando el impacto que sus actividades puedan tener sobre este y promoviendo actuaciones que contribuyan a su protección, así como desarrollando proyectos que fomenten la descarbonización de la economía.

Algunas de las actividades desarrolladas por TECNALIA podrían tener un impacto relativamente significativo en el medio ambiente, especialmente cuando se opere con sustancias peligrosas en grandes cantidades. Las personas destinatarias del Código Ético que ejecuten estas actividades, o que se encuentren al cargo de las mismas, se asegurarán de que se conoce y se da cumplimiento a la normativa ambiental aplicable a cada caso (almacenamiento y manejo de sustancias peligrosas, residuos, emisiones a la atmósfera, vertidos líquidos, ruidos, contaminación del suelo, daños a bienes naturales, etc.).



RESPECTO POR LOS DERECHOS HUMANOS

TECNALIA, sus proveedores y sus terceras partes vinculadas deben respetar el entorno social y cumplir con los derechos humanos reconocidos internacionalmente, así como los principios laborales elementales recogidos en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo.

TECNALIA mantiene un especial interés en el control y seguimiento del cumplimiento de los derechos humanos en relación con el personal de la compañía, con atención especial a los ligados a la actividad empresarial tales como el derecho de asociación (libertad de sindicación y negociación colectiva), los derechos de la infancia y juventud (supresión de la explotación infantil y trabajos forzados) o el derecho a condiciones de empleo equitativas y satisfactorias.

TECNALIA se compromete a desarrollar y aplicar su tecnología y servicios con respeto a los Derechos Humanos, la seguridad, la transparencia y el bien común. De esta forma, TECNALIA no participa en actividades que promuevan la violencia ni vulneren estos principios, y reafirma su adhesión a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

07

Obligaciones e incumplimientos



07

Obligaciones e incumplimientos

CONOCIMIENTO, ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

TECNALIA pondrá a disposición de las personas destinatarias los recursos necesarios para facilitarles el acceso, conocimiento y comprensión tanto del Código Ético como de la normativa y la legislación más relevante para el desempeño de sus funciones profesionales. Los profesionales de TECNALIA están obligados a conocer y cumplir el Código Ético. El desconocimiento del Código Ético no será excusa para no cumplir con el contenido de este. TECNALIA impartirá sesiones de formación sobre el Código Ético de carácter obligatorio y cuya no participación podrá ser considerada una violación del propio Código. Los comportamientos asociados a los valores descritos en este Código Ético se tendrán en cuenta para la evaluación del desempeño laboral que se realice a los profesionales de TECNALIA.

El cumplimiento del Código Ético se entiende sin perjuicio de la observancia tanto de la normativa aplicable como de las demás disposiciones del sistema normativo interno de la TECNALIA que resulten de aplicación.

Ningún destinatario del Código Ético, independientemente de su posición jerárquica, está autorizado para contravenir o solicitar a otra persona que contravenga el Código Ético. Tampoco será justificable una mala práctica amparándose en una indicación de un cargo superior o en el desconocimiento del Código Ético.

DUDAS, INTERPRETACIÓN Y PREVALENCIA

Cualquier persona destinataria del Código Ético podrá realizar consultas o solicitar aclaraciones interpretativas en relación con su contenido a través del Comité de Ética y Cumplimiento.

En caso de conflicto con disposiciones legales, las primeras prevalecerán sobre lo dispuesto en el Código Ético. En caso de conflicto con normas internas más específicas de TECNALIA, prevalecerá lo dispuesto en el Código Ético.

NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Con el objeto de fomentar el cumplimiento de la legalidad y las normas de conducta establecidas en el Código Ético y otras normas internas, TECNALIA cuenta con un Sistema Interno de Información (Canal Ético), regulado a través de una política y un procedimiento específicos.

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Cuando se determine que algún miembro de TECNALIA ha realizado actividades que contravengan lo establecido en una ley o en este Código, se aplicarán las medidas disciplinarias que correspondan con sujeción, en todo caso, al régimen de faltas y sanciones previstas en el convenio colectivo aplicable en TECNALIA o a la legislación laboral correspondiente.

En caso de que se compruebe la existencia de indicios de un comportamiento que contravenga el Código Ético que sea penalmente reprochable, TECNALIA procederá a ponerlo en conocimiento de las autoridades que resulten competentes.

VIGENCIA

El Código Ético está vigente desde el mismo día de aprobación por parte del Patronato de TECNALIA en su sesión de diciembre de 2023. El Código Ético se revisará, y actualizará en su caso, de forma periódica, atendiendo a las propuestas de mejora del Comité de Ética y Cumplimiento, que también canalizará las propuestas de los profesionales de TECNALIA y elevará al Patronato para su valoración. El Patronato es el único órgano legitimado para poder modificar y actualizar el Código Ético.

